

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA E INVERSIONES

Cristiano, Camila Berenice
Ferré Olive, Edgardo Héctor

1- INTRODUCCIÓN

Las empresas han comenzado a considerar que deben asumir una “responsabilidad social”, esto implica contemplar objetivos de carácter social más allá de la mera obtención de utilidades económicas.

Por ello, podemos indicar que la responsabilidad social empresaria incorpora en las organizaciones un compromiso sostenido respecto la ética, las personas, la comunidad y el medio ambiente en el ejercicio de las actividades diarias y en la toma de decisiones estratégicas. ¹

Las bases de la responsabilidad social apuntan a atender con prioridad los siguientes aspectos, entre otros:

- Transparencia informativa
- Estándares éticos
- Respeto al medio ambiente
- Cumplimiento de la legalidad
- Aspirar a lograr la mejor relación posible con los accionistas, empleados, clientes y proveedores
- Compromiso con el desarrollo de las sociedades en que la empresa está presente

En este sentido, las organizaciones deben asumir responsabilidad para con su entorno desde una triple mirada: social, ética y ambiental. Esta última -responsabilidad medioambiental empresaria- es considerada por los fondos de inversión verdes; grupos inversores que evalúan si los entes emisores de títulos y/o acciones cumplen con los requisitos ambientales y sociales en las tareas de producción y comercialización de sus respectivos productos y servicios.

2- INVERSOR ÉTICO

Existe un tipo de inversor que al adoptar una decisión de inversión, por un lado evalúa los factores tradicionales como el rendimiento y riesgo, y por otro, un factor adicional que hace al cumplimiento de su exigencia ética con respecto a la inversión.

Dentro de estas exigencias éticas se incluye la responsabilidad medioambiental empresaria, que consiste en que la dirección de la empresa se preocupe por el impacto de sus actividades en el medio ambiente, ello afectará aspectos internos y externos de la organización.²

¹ Wainstein, Mario y Casal, Armando. “El medio ambiente en la auditoría financiera”, Errepar, Profesional y Empresaria (D&G), Tomo VII, Junio de 2006.

² García Fronti, Inés “Responsabilidad social empresaria. Informes contables sobre su cumplimiento”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, Diciembre de 2006. La autora desarrolla la teoría de los “stakeholders”, o sea los múltiples grupos interesados en las actividades de la empresa, y la teoría del “stockholder” o accionista, indicando que en una realidad social coexisten ambas teorías,

El inversor ético seleccionará su cartera de inversión, excluyendo aquellas cuyas empresas presenten incumplimientos con la legislación ambiental, es decir, que hayan recibido multas por daños medioambientales.

En contrapartida, el mismo inversor tenderá a incluir en sus inversiones aquellas empresas que reciclen productos, ahorren energía y cuenten con una política de manejo de residuos. De esta manera, seleccionará su cartera de inversiones considerando un máximo rendimiento o con un mínimo riesgo pero incluyendo una ponderación medioambiental en su inversión.

Actualmente debemos considerar el tratamiento asignado a los aspectos vinculados a la minimización de los residuos, su reciclaje y reutilización, dentro del concepto de la “Economía Circular”.

La Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC, Securities and Exchange Commission) establece en el Reglamento S-K (1989) que:

“En el informe que se exige presentar a las empresas cotizantes, se debe proporcionar información suficiente sobre los efectos producidos en el cumplimiento de las disposiciones oficiales relativas a la descarga de desechos en el medio, o referidos a la protección del medio ambiente en general, y los que puedan tener sobre los gastos de capital, las ganancias o la competitividad de la empresa” (Párrafo 101, descripción de actividades).

En la actualidad existen índices de inversión éticos, como el Domini 400 Social Index en Estados Unidos de Norteamérica, que incluye un estudio de análisis de impacto ético de 400 empresas americanas, que es reconocido internacionalmente y parte del índice de inversión Estándar & Poors 500 .³

Págs. 26/27. Tapia indica que se consideran temas claves en la responsabilidad social empresaria la ética y los principios de los negocios, los derechos humanos en el trabajo y el empleo, la gobernabilidad corporativa y el impacto sobre el medio ambiente; de esto surge la importancia que tiene la relación con los proveedores, la transparencia y la rendición de cuentas y la inversión con contenido social, en Tapia, Gustavo Norberto, “ Finanzas Verdes”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, 2010, Página 43.

3 Al respecto, ver el trabajo de investigación “Selección de cartera de inversiones con responsabilidad medioambiental”, trabajo presentado por Inés García Fronti en las XIII Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 10 al 12 de Octubre de 2002. Publicado en: Contabilidad Social y Ambiental, Pahlen Acuña Ricardo J.M. y Fronti de García, Luisa, Capítulo VIII, páginas 139 a 147, Ediciones Macchi, 2004. En el anexo de este trabajo se presenta un análisis de “Maximización de rentabilidad y minimización del riesgo”, donde se realiza un desarrollo para calcular el “Portafolio de máximo rendimiento” y el “Portafolio de mínimo riesgo”, elaborado por Rodríguez, M. y García Fronti, I. (2002). En otro trabajo, Zicari desarrolla el tema del inversor responsable, los fondos responsables en sus distintos modelos y si puede funcionar un índice sustentable en la Argentina ; partiendo de tres estrategias de Inversión Sustentable, Ética o Responsable: “selección negativa”, “selección positiva” y “compromiso”. La “selección negativa” (screening negativo) se basa en el criterio de exclusión (el fondo se abstiene de incluir actividades que afecten el ambiente en su cartera de inversiones). La “selección positiva” (screening positivo) no tiene exclusiones, pero tiene problemas de complejidad y costos de implementación, ya que se deben crear agencias de calificación ética. Por último, el enfoque de inversión “compromiso” que consiste en la acción coordinada de grupos de accionistas que utilizando mecanismos societarios previstos por la ley (asambleas de accionistas) procuran generar cambios de gestión impulsando mejoras éticas, responsables y sustentables. En opinión de Zicari en Argentina es viable la utilización de la “selección positiva”, atento a que se adapta a la participación en las empresas holding , ya que el inversor puede invertir en todos los sectores; y también no excluir prima facie ninguna empresa, lo que constituye un factor atractivo en un mercado de capitales con pocas alternativas de inversión, pues disminuye el problema de la reducción de la diversificación. Concluye el autor que se pueden combinar las dos selecciones “positivas” y “negativas” , y considera el “compromiso” como de difícil aplicación. En Zicari, Adrián “Fondos Éticos. Factores sociales y ambientales en carteras de inversión”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, Julio de 2008 ,Capítulo 7 ¿ Puede funcionar un índice sustentable en la Argentina?, páginas 133 a 137.

En la contabilidad existe información que será de utilidad para las decisiones del inversor ético, como son las medidas financieras y las no financieras.

Las medidas financieras se relacionan con ciertas erogaciones que surgen de los estados contables, pero en particular, de la información complementaria que deben exponer los entes con relación a erogaciones vinculadas con el medio ambiente, como por ejemplo:

- Gastos de investigación y desarrollo ambiental que han sido activados
- Adquisición de bienes de uso que se utilizan en procesos que ayudan a proteger el ambiente
- Las inversiones, gastos, costos y contingencias medioambientales

Las medidas no financieras, en cambio, funcionan como criterios de exclusión. Si estas medidas no surgen del análisis de la información contable no se invertirá en esos entes, por ejemplo:

- Relación de la empresa con el medio ambiente que debe ser informado en la memoria
- Existencia de un sistema de gestión ambiental (SGA)
- Cumplimiento de la normativa ambiental

Por su parte, la Comisión Europea ⁴, en respuesta a la crisis financiera, ha realizado una serie de propuestas reguladoras para garantizar un sistema financiero más responsable y transparente, apoyando el desarrollo de capacidades de los inversores sobre la forma de integrar información no financiera en las decisiones de inversión, y también animando a las empresas a divulgar información relativa a la implementación de normas sobre buena gobernanza fiscal. Por ello, propone estudiar el requisito en el cual todos los fondos de inversión e instituciones financieras informen a sus clientes (ciudadanos, empresas, poderes públicos, etc.) sobre cualquier criterio de inversión ético o responsable que apliquen y/o cualquier norma o código al que se adhieran.⁵

Así, se ha incrementado el interés, por parte de los inversores, de analizar el comportamiento responsable de las empresas. Ante todo, la inversión socialmente responsable (ISR) que es protagonizada por aquellos inversores -fundamentalmente institucionales- que utilizan como criterio de selección de sus carteras, condicionantes relacionados con la Responsabilidad Social. Estas condiciones se utilizan con perspectivas negativas o excluyentes (para no invertir en empresas que no incorporan determinados criterios o bien que operan en actividades consideradas social, ambiental

4 COM(2011) 681 final, relativa a "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la Responsabilidad social de las empresas", Bruselas, 25-10-2011, página 13.

5 Se debe considerar al respecto, dentro del ámbito de la inversión socialmente responsable (ISR), aspectos relacionados con el acceso al capital. Conforme indica Ancos Franco, esta ISR puede y debe convertirse en un instrumento que mejore el acceso al capital de las empresas con buenas prácticas, citando como ejemplo el caso del Reino Unido, que realizó una enmienda en 1995 a la Pensions Act que exige que los fondos de pensiones muestren si tienen en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales, regulación que ha promovido positivamente los fondos de pensiones en este país, en Ancos Franco, H. " El mercado de la responsabilidad social empresarial", Boletín Económico de Información Comercial Española (ICE) 2929, 2008, página 28. Steurer, indica que estos criterios éticos y ambientales relacionado con los fondos de pensión también se aplican en Suecia y Francia, que se aplican estos criterios a los fondos verdes (por ejemplo en Holanda), y que el Gobierno de Bélgica prohíbe a los inversores belgas a invertir en una compañía belga o extranjera que desarrolle minas anti personales o bombas racimo, en Steurer, Reinhard " The Role of Governments in Corporate Social Responsibility: Characterising Public Policies on CSR in Europe", en Policy Sciences, 43/1, 49-72, 2010.

o moralmente nocivas), y también con perspectivas positivas (invirtiendo en empresas con buenas prácticas en términos de Responsabilidad Social o valorados por índices especializados).⁶

Un elemento clave en el sector de inversión socialmente responsable lo constituye la transparencia y calidad de la información transmitida, ya que determinará el grado de credibilidad de esta. La ISR ha ido variando a lo largo del tiempo, y se relaciona cada vez más, a la filosofía de desarrollo sostenible: el cuidado del medio ambiente y la implantación de las mejores prácticas en materia social.⁷

3- INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE A TRAVÉS DE BONOS “SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES”

Habiendo comentado aspectos relacionados con la Responsabilidad Social y la inversión socialmente responsable, a continuación desarrollaremos los principales puntos de las disposiciones normativas de los bonos verdes en Argentina.

A través de la Resolución General N° 788/2019, la Comisión Nacional de Valores (CNV) introduce los lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables (SVS), con el objetivo de estandarizar criterios y pautas de evaluación de los activos.

Dichos lineamientos fueron perfilados en concordancia con estándares internacionalmente reconocidos, a saber, los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales y la Guía de Bonos Sustentables elaborados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA) y el Estándar Internacional sobre Bonos Climáticos creado por la Iniciativa de Bonos Climáticos.

En este sentido, los lineamientos establecen las bases para generar:⁸

- **Pautas para los mercados:** Generar las condiciones necesarias para que estos instrumentos se desarrollen eficientemente en nuestro país.

6 Moreno Izquierdo, José "Responsabilidad Social Corporativa y Competitividad: una visión desde la empresa", BBVA, Revista Valenciana de Economía y Hacienda, R.V.E.H., N° 12, 2004. Una publicación de interés desde el punto de vista empresarial, es la que ha publicado la Escuela de Negocios de Harvard, en la que desarrolla aspectos comerciales relacionados a una "estrategia de comercio verde", donde distintos autores profundizan aspectos tales como "el camino a un capitalismo natural", " las ventajas competitivas en un planeta en calentamiento", " lo que todo ejecutivo debe saber del Calentamiento Global", etc., en "Harvard Business Review on Green Business Strategy", Harvard Business School Press, U.S.A., 2007.

7 Ferruz Agudo, Luis e Isabel Marco Sanjuán " Algunas reflexiones sobre la inversión socialmente responsable", Boletín Económico de ICE N° 2901, 2006, Páginas 35 y 36. Los autores destacan tres tipos de fondos de inversión: los éticos, los solidarios y los ecológicos. Los fondos éticos componen sus carteras con empresas seleccionadas que han superado un filtro ético; los solidarios no realizan filtro ético, pero destinan su gestión a entidades sin ánimo de lucro o proyectos de desarrollo; y los ecológicos cuentan con un Comité de Estudio que basa sus decisiones en criterios de respeto al medioambiente y de promoción de la ecología.

8 Comisión Nacional de Valores, ANEXO I de Resolución General N.º 788/2019 s/ "Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales verdes y sustentables en Argentina", (B.O. 23/03/2019).

- **Parámetros de desarrollo sostenible:** Promover la inversión en activos con credenciales ambientales y/o sociales.
- **Integridad del mercado:** Proporcionar claridad a los inversores.
- **Políticas dirigidas a un segmento específico:** Clarificar las temáticas prioritarias y los procesos para la obtención de etiquetas temáticas.
- **Estandarización:** Pautas claras a los fines de reducir los costos de transacción, generar mayores volúmenes y facilitar la creación de escala.

Adicionalmente, mediante la Resolución General N° 881/2021, la CNV estableció la aplicación del procedimiento de elaboración participativa de normas respecto de la incorporación de un conjunto de Guías Sustentables.

Las presentes guías tienen como fin orientar y brindar claridad sobre los distintos aspectos que abarcan a las finanzas sustentables en el mercado de capitales, desde el marco teórico de la inversión socialmente responsable hasta las características de las evaluaciones externas de bonos SVS.

Por ello, la propuesta elaborada comprende de tres guías:⁹

- **Guía para la inversión socialmente responsable en el mercado de capitales Argentino:** Aquí se dan a conocer los alcances, objetivos y ventajas de la inversión socialmente responsable para promover la integración de factores ambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones financieras.
- **Guía para la emisión de bonos sociales, verdes y sustentables:** Tiene por objeto afianzar los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 788, incorporando información sobre los requisitos y necesidades para emitir bonos SVS.
- **Guía para evaluadores externos de bonos sociales, verdes, y sustentables:** Recopila las mejores prácticas aceptadas internacionalmente para revisores externos y confección de evaluaciones externas de bonos SVS.

4- BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES

Los bonos verdes son títulos de deuda que otorgan retornos similares a un instrumento de deuda común, pero la diferencia radica en que, se emiten específicamente para respaldar proyectos ambientales o relacionados con el cambio climático.

Es decir, además de evaluar las características financieras estándares (como vencimiento, cupón, precio y calidad crediticia del emisor), los inversionistas también evalúan el objetivo ambiental de los proyectos que se pretende respaldar con los bonos.

En línea con lo descripto precedentemente, la CNV adopta las definiciones establecidas por el comité de ICMA, los Principios de Bonos Verdes y los Principios de Bonos Sociales:¹⁰

⁹ Comisión Nacional de Valores, Resolución General N.º 881/2021, (B.O. 29/01/2021).

¹⁰ Comisión Nacional de Valores, ANEXO I de Resolución General N.º 788/2019 s/ "Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales verdes y sustentables en Argentina", (B.O. 23/03/2019).

- **Bonos verdes:** “Cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como ‘proyectos verdes’” (Página 7 Anexo I de Resolución General N.º 788/2019, definiciones).

Por ejemplo, los bonos verdes contemplan beneficios ambientales como la mitigación y adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo.

- **Bonos sociales:** “Bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sean nuevos o existentes. Los proyectos sociales tienen como objetivo abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población” (Página 7 Anexo I de Resolución General N.º 788/2019, definiciones).

Algunos proyectos con beneficios sociales, pueden ser; acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible.

- **Bonos sustentables:** “Son aquellos que financian una combinación de proyectos ambientales y sociales” (Página 8 Anexo I de Resolución General N.º 788/2019, definiciones).

5- PRINCIPIOS DE LOS BONOS VERDES Y SOCIALES

Los Principios de los Bonos Verdes (PBV) y los Principios de los Bonos Sociales (PBS) -en adelante Los Principios- son un conjunto de principios que fomentan la transparencia, la difusión y la integridad en el desarrollo del mercado de bonos verdes. Es por ello, que sugieren un proceso para designar, difundir y gestionar los fondos de los bonos y presentar informes al respecto a través de revisores independientes los cuales otorgarán credenciales verdes y/o sociales a los proyectos.

Asimismo, Los Principios están diseñados para orientar a los emisores sobre los componentes necesarios para lanzar los bonos verdes y como proporcionar información para ayudar a los inversionistas a evaluar el impacto ambiental de las inversiones.

Los Principios se basan en cuatro pilares, que el ICMA destaca, para cumplir con los deberes informativos y guiar al emisor, a saber:¹¹

1. **Uso de los fondos:** Los recursos deben ser utilizados para financiar o refinanciar proyectos con fines verdes y/o sociales, como así también, los gastos relacionados, como investigación y desarrollo. Los beneficios socio-ambientales de los proyectos, deberán detallarse en el prospecto de emisión. En este sentido, Los Principios reconocen varias categorías de proyectos verdes y sociales para abarcar áreas claves de preocupación.
2. **Proceso de evaluación y selección de proyectos:** Los emisores deberán comunicar a los inversores, los objetivos de sostenibilidad ambiental y/o los objetivos sociales, los procesos y criterios utilizados para determinar la

¹¹ Comisión Nacional de Valores, ANEXO I de Resolución General N.º 788/2019 s/ "Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales verdes y sustentables en Argentina", (B.O. 23/03/2019).

elegibilidad del proyecto, como así también cualquier otro proceso para identificar y gestionar riesgos ambientales y sociales.

3. **Gestión de fondos:** A los efectos de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos al momento de su emisión, estos activos deben ser asignados a cuentas específicas, u otros mecanismos confiables que garanticen la transparencia en el uso de los fondos. Para ello, el emisor deberá contar con un proceso formal para monitorear los fondos obtenidos hasta su asignación total, distinguiendo los recursos invertidos de aquellos que no han sido asignados.
4. **Publicación de informes:** El emisor deberá proporcionar información actualizada a través de un reporte anual. El informe deberá incluir una lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos del bono verde y/o social así como una breve descripción de los proyectos, cantidades asignadas e impacto esperado.

6- BENEFICIOS DE LOS BONOS SVS

Seguidamente se resume los principales beneficios que los bonos sociales, verdes y sustentables ofrecen a los emisores, como así también al público inversor:¹²

Para los emisores:

- Ampliación y diversificación de la base de inversores
- Nuevas oportunidades de negocio ante la creciente demanda de desarrollo sostenible (capital a largo plazo)
- Fuente adicional de financiación sustentable
- Sincronización de la durabilidad de los instrumentos con la vida del proyecto
- Mejora en la reputación, alta suscripción y beneficios en la fijación de precios
- Atracción de recursos humanos con interés en trabajar en la compañía
- Aumenta la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso y la gestión de los ingresos
- Para el caso de los proyectos de energías renovables; la posibilidad de obtener beneficios impositivos de acuerdo a la ley N° 26.190

Para los inversores:

- Retornos financieros comparables con los del track convencional, con la adición de beneficios ambientales y sociales
- Contribución al cambio climático, seguridad alimentaria, salud pública, abastecimiento energético, entre otros
- Satisfacer los requisitos ambientales, sociales y de gobernanza de sus mandatos de inversión sostenible
- Desarrollar políticas ecológicas, y actividades de impacto social

Además, los bonos verdes han demostrado ser una herramienta efectiva para generar conciencia y abrir un diálogo intenso con los inversionistas acerca de proyectos que permiten abordar la adaptación climática y otras problemáticas ambientales, y de esta manera, aumentar el sentido de conexión y de responsabilidad social.

¹² Comisión Nacional de Valores, ANEXO VII de Resolución General N.º 881/2021 s/ "Guía para la emisión de bonos sociales, verdes y sustentables", (B.O. 29/01/2021).

7- REVISIONES EXTERNAS PARA GARANTIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS SVS

Las revisiones externas son herramientas que les proporcionan seguridad a los inversores respecto las características ambientales y/o sociales de los instrumentos financieros utilizados.

El revisor externo independiente es un especialista en la materia que acredita que la emisión se encuadra dentro de los cuatro pilares de Los Principios de ICMA. Por ello, dicha evaluación, además de reforzar la credibilidad de la 'etiqueta verde' del valor negociable, otorga certeza sobre el impacto socio-ambiental del uso de los fondos. Asimismo, les permite a los emisores cumplir con los estándares internacionales y contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).

Las formas más comunes de revisiones externas, son:¹³

- **Segunda Opinión:** Consiste en que una institución con experiencia en materia ambiental y/o social, independiente del emisor, emite una segunda opinión
- **Verificación:** Un emisor puede obtener una verificación independiente frente a un conjunto de criterios designados, generalmente relacionados con los procesos comerciales y/o criterios ambientales
- **Certificación:** Un emisor puede certificar su bono verde o el uso de los fondos contra una etiqueta o estándar ecológico externo reconocido
- **Rating/Puntuación:** Consiste en la evaluación de los instrumentos financieros sostenibles, y de sus procesos y controles internos, por medio de terceros calificados

El evaluador deberá plasmar la revisión externa en un informe, incluyendo mínimamente:

- Descripción del objetivo y alcance de la evaluación
- Resumen de los resultados de la evaluación
- Análisis detallado de la evaluación: Perfil del emisor, descripción del proyecto a financiar con bonos sociales, verdes y sustentables, y análisis de la emisión
- Metodología, definiciones, enfoque analítico y escalas de evaluación utilizadas por el revisor
- Fuentes de información empleadas
- Conclusiones de la evaluación realizada
- Credenciales del revisor externo

¹³ Comisión Nacional de Valores, ANEXO VIII de Resolución General N.º 881/2021 s/ "Guía para evaluadores externos de bonos sociales, verdes y sustentables", (B.O. 29/01/2021).

8- CONCLUSIÓN

En el presente trabajo hemos comentado aspectos de la responsabilidad social empresaria, del inversor ético y la inversión socialmente responsable a través de bonos “sociales, verdes y sustentables”, a raíz de ello surgen las conclusiones que se describen a continuación:

- I. Se recepta, a partir de pandemia COVID-19, un incremento en el interés para mitigar el cambio climático y generar un impacto social positivo.
- II. Para que se produzcan cambios en el medioambiente, orientados al desarrollo sostenible, los mismos deben basarse en pilares esenciales como el social, el económico y el ambiental.
- III. La responsabilidad empresarial ambiental es un aspecto clave entre el conjunto de responsabilidades sociales que cualquier organización debe considerar derivadas de su actividad productiva, comercial y de servicio.
- IV. Para respaldar el crecimiento ambientalmente sustentable es necesario ampliar el financiamiento verde.
- V. Los bonos verdes son solo uno de los instrumentos en el menú de las innovaciones que se pueden realizar en materia de nuevas fuentes de financiamiento con iniciativas relacionadas con el mercado verde.
- VI. Las políticas públicas desempeñan una función clave como encargadas de poner de manifiesto la urgencia que reviste tomar medidas en pos de emprender la transición hacia un desarrollo y crecimiento bajos en carbono y con capacidad de adaptación a los cambios climáticos a largo plazo.

9- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ancos Franco, H. “ El mercado de la responsabilidad social empresarial”, Boletín Económico de Información Comercial Española (ICE) 2929, 2008.

Comisión Nacional de Valores, Resolución General N. ° 778/2019 (B.O. 22/03/2019), relacionado con los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina”.

Comisión Nacional de Valores, Resolución General N. ° 881/2021 (B.O. 29/01/2021), que dispone la aplicación del procedimiento de “Elaboración Participativa de Normas”, que incluye un “PROYECTO DE RG S/SUSTENTABLES”.

Ferruz Agudo, Luis e Isabel Marco Sanjuán “ Algunas reflexiones sobre la inversión socialmente responsable”, Boletín Económico de ICE N° 2901, 2006.

García Fronti, Inés “Responsabilidad social empresaria. Informes contables sobre su cumplimiento”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, 2006.

García Fronti, Inés “Selección de cartera de inversiones con responsabilidad medioambiental”, trabajo presentado en las XIII Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2002. Publicado en: Contabilidad Social y Ambiental, Pahlen Acuña Ricardo J.M. y Fronti de García, Luisa, Ediciones Macchi, 2004.

“Harvard Business Review on Green Business Strategy”, Harvard Business School Press, U.S.A., 2007.

Moreno Izquierdo, José “Responsabilidad Social Corporativa y Competitividad: una visión desde la empresa”, BBVA, Revista Valenciana de Economía y Hacienda, R.V.E.H.,N° 12, 2004.

Núñez, Georgina “La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible”, CEPAL, Serie Medio ambiente y desarrollo, N° 72, Santiago De Chile, 2003.

Renneboog, Luc, Jenke ter Horst and Chendi Zhang “Socially Responsible Investments: Methodology, Risk Exposure and Performance”, Finance Working Paper N.º 175/2017, 2007.

Steurer, Reinhard “ The Role of Governments in Corporate Social Responsibility: Characterising Public Policies on CSR in Europe”, en Policy Sciences, 43/1, 49-72, 2010.

Tapia, Gustavo Norberto, “ Finanzas Verdes”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, 2010.

Unión Europea COM(2011) 681 final, relativa a “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la Responsabilidad social de las empresas”, Bruselas 2011.

Wainstein, Mario y Casal, Armando. “El medio ambiente en la auditoría financiera”, Errepar, Profesional y Empresaria (D&G), Tomo VII, 2006.

Zicari, Adrián “Fondos Éticos. Factores sociales y ambientales en carteras de inversión”, EDICON, Fondo Editorial del CPCECABA, 2008.

Comisión Nacional de Valores, ANEXO I de Resolución General N.º 788/2019 s/ "Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales verdes y sustentables en Argentina", (B.O. 22/03/2019).

Comisión Nacional de Valores, ANEXO VI de Resolución General N.º 881/2021 s/ "Guía para la inversión socialmente responsable en el mercado de capitales argentino", (B.O. 29/01/2021).

Comisión Nacional de Valores, ANEXO VII de Resolución General N.º 881/2021 s/ "Guía para la emisión de bonos sociales, verdes y sustentables", (B.O. 29/01/2021).

Comisión Nacional de Valores, ANEXO VIII de Resolución General N.º 881/2021 s/ "Guía para evaluadores externos de bonos sociales, verdes y sustentables", (B.O. 29/01/2021).

Grupo Banco Mundial, "¿Qué son los bonos verdes?", Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, Obtenido de Green Bonds: <https://treasury.worldbank.org/en/about/unit/treasury/ibrd/ibrd-green-bonds>, H Street NW, Washington, 2015.